ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA[1]

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 215 que en caso de que sobrevengan hechos distintos a los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá declarar el estado de emergencia económica, social y ecológica por períodos hasta de treinta días en cada caso, que sumados no podrán exceder de noventa días en el año calendario.

Que con el fin de mitigar y prevenir afectación del virus Covid -19 el Ministerio de Salud y Protección Social expide el Decreto No 385 del 12 de marzo de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus" y ante la situación epidemiológica generada por el COVID-19 declarada como pandemia por la organización mundial de la salud (OMS), en instrucciones impartidas por el señor Presidente de la república, se acogen las medidas para mantener en óptimas condiciones de higiene y salubridad los lugares donde el personal desarrollan sus actividades diarias y cuenten con una protección personal para evitar propagaciones, razón por la cual es necesario que se cuenten con productos de protección personal y desinfección que permitan mantener las instalaciones en condiciones de salubridad dignas, de modo tal que se prevengan el contagio.

En este sentido, La Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Norte de Santander, como entidad pública tiene la obligación de suministrar elementos de bioseguridad para dotación de los funcionarios como prevención de contagio para evitar la propagación del

[1] En este documento se incluyen los requisitos de los estudios y documentos previos previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 impuso la obligación de hacer en análisis del sector al que pertenece el contratista y en el que se ofrece la prestación en la que está interesada la entidad contratante, en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis. Esto resulta conveniente pues el análisis del sector constituye el fundamento para la incorporación de condiciones de los pliegos y del contrato. Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación, que el deber de análisis contenido en este artículo tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de contratitas. En caso que sea necesario cada capítulo puede tener uno a varios anexos en los que se profundice la información requerida.

Covid-19, para los empleados de la Delegación Departamental, Registraduría Especial de Cúcuta, Registraduría Auxiliar y demás Registradurías Municipales de Norte de Santander.

La adquisición de los elementos de bioseguridad, se realizará mediante un contrato de suministro, y su modalidad de contratación será por invitación pública de mínima cuantía.

Así las cosas, se requiere mediante la contratación de una persona natural o jurídica cuyo actividad mercantil u objeto social le permita suministrar los elementos requeridos, para satisfacer la necesidad que presenta la Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Norte de Santander.

2. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

2.1 Objeto

- Contratar la adquisición de elementos de bioseguridad y desinfección para la Delegación Departamental, Registraduría especial, auxiliar y Registraduría municipales de Norte de Santander para la mitigación y contención del COVID-19.

2.2 Alcance del objeto

El contratista deberá suministrar los siguientes insumos en las cantidades que se indican:

ITEM	PRODUCTO Y CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alcohol 70%	Galón	24
2	Amonio cuaternario de 5 generación	Galón	16
3	Jabón antibacterial	Galón	29
4	Gel antibacterial	Galón	34

Los artículos anteriormente descritos deberán ser entregados al Almacenista de la Delegación Departamental para su posterior distribución.

2.3 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso, está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
51102710	**511000000** Medicamentos anti infecciosos	**51102700** Antisépticos	**51102700** Antisépticos	**51102710** Antisépticos basados en alcohol.
53131608	**53000000** Productos de aseo personal	**53130000** Artículos de tocador y cuidado personal	**53131600** Baño y cuerpo	**53131608** Jabones
12161801	**12000000** Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas.	**12160000** Aditivos	**12161800** Coloides	**12161801** Gel antibacterial

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan de compras, de la Delegación Departamental de Norte de Santander para la presente vigencia.

2.4 Condiciones y/o especificaciones técnicas del bien y/o servicio

Entregar en perfecto estado al Almacén de la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Norte de Santander ubicada en la Calle 8a No 3-50 Oficina 323 Edificio Santander de Cúcuta, de conformidad con los siguientes requerimientos técnicos:

- La entrega de los suministros debe hacerse en envases que no permitan su merma y/o deterioro.

- El envase en que en el que venga contenido el producto, debe ser diferente a vidrio, preferiblemente plástico u otro material que impida su ruptura y conserve en buen estado el mismo, si ninguna alteración, para el cumpliendo de finalidad.

- Los productos deben contar, con la respectiva ficha técnica y modo de uso.

- Todos los bienes suministrados deberán ser de excelente calidad, y de acuerdo a las condiciones técnicas del mercado.

- Solo se recibirán elementos en las condiciones técnicas establecidas.

2.5 Tipo de contrato

El contrato a celebrarse será un contrato de Compraventa.

2.6 Obligaciones del futuro contratista

- Garantizar el suministro de los artículos en óptimas condiciones y calidad del producto y de los materiales utilizados en la fabricación del mismo, acatando las condiciones técnicas.

- Cumplir lo previsto en los Estudios Previos, en la Invitación Pública y en la propuesta presentada.

- Realizar la prestación del servicio el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos eficaz, dando cumplimiento con la ejecución en el término fijado.

- El suministro y entrega de los insumos se realizará en la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Norte de Santander, la cual se encuentra ubicada en la calle 8ª No 3-50 oficina 323 Edificio Santander en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander, al funcionario encargado

- Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

- El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación del mobiliario hasta la entrega y recibo en forma definitiva por parte del supervisor del contrato. El servicio de reparación y/o cambio de los productos vendidos, lo efectuara el contratista, sin ningún costo y se hará a satisfacción del supervisor.

- Los precios unitarios deben incluir el costo de la mano de obra, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para la entrega y cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.

- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

2.7 Obligaciones de la Entidad

- Ejercer el control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.
- Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos e información que este requiera para el desarrollo de la activad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Registraduría Nacional del Estado Civil- Delegación Departamental de Norte de Santander

2.8 Plazo de ejecución

El término de ejecución del contrato será de Veinte (20) días calendario, contados a partir de la legalización del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.9 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en la Delegación Departamental de Norte de Santander ubicada en la Calle 8a No 3-50 Oficina 323 Edificio Santander de la ciudad de Cúcuta.

2.10 Supervisión

Será ejercida por el Señor ELKIN HARLEX SERRANO BECERRA, Profesional Universitario, funcionario designado por los señores Delegados Departamentales de esta circunscripción electoral.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 Valor estimado del contrato

El valor total del contrato es la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DE PESOS ($ 3.975.250**) moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

3.2 Justificación. Estudio de mercado

El presupuesto oficial se determinó siguiendo lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 en virtud del cual cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, la entidad debe incluir la forma en cómo los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Para el efecto se realizó un estudio de mercado consultando los precios, costos y condiciones del proveedor con empresas cuyo objeto comercial es acorde al objeto del contrato, con el cual se estima el presupuesto del presente estudio. Se realizó un sondeo de mercado a través de cotizaciones en donde se especifica el valor unitario de los insumos a contratar.

La adquisición se hará al establecer el promedio de las cotizaciones recibidas:

ITEM	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO CON IVA
Galón de Amonio cuaternario de 5 generación.	$ 50.000	$ 75.000	$ 62.500
Galón de Alcohol 70%	$ 55.000	$ 28.000	$ 41.500
Galón Jabón Antibacterial	$ 18.500	$ 50.000	$ 34.250
Galón de Gel Antibacterial	$ 18.000	$ 40.000	$ 29.000

De lo anterior se deduce que el presupuesto oficial de la Entidad, ajustado al peso, para adelantar este proceso es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DE PESOS ($ 3.975.250)** moneda corriente, incluido IVA.

3.3 Disponibilidad presupuestal

La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DE PESOS ($ 3.975.250**) moneda corriente, incluido IVA.

Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 73720 del 22 de Julio de 2020.

3.4 Forma de pago.

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL pagará el valor del Contrato así: Un único pago equivalente al 100% del valor del contrato previa presentación de:

- Acta de Recibo a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato
- Informe de Supervisión
- Factura cambiaria debidamente diligenciada
- Constancia de pago de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el certificado de cumplimiento de obligaciones para con el sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con artículo 50 de ley 789 de 2002, verificado por el supervisor.
- En caso de ser persona Natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del Contrato como cotizante independiente.

El valor total ofertado, por parte de los proponentes, debe incluir todos los costos directos e indirectos, pólizas e impuestos y demás factores técnicos exigidos. Los pagos estarán sujetos a los trámites administrativos de la Entidad

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, realizará el pago, de acuerdo con la programación y aprobación de los cupos del PAC de la entidad.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

4.1 Criterios de selección referidos a condiciones y calidades de los proponentes.

4.1.1. Capacidad jurídica

La presente contratación tiene como fundamento jurídico las causales descritas en el Capítulo 2 Sección 1, subsección 5 “Mínima Cuantía”, del Decreto 1082 de 2015, para la selección del contratista se debe aplicar el procedimiento de la Invitación Pública.

En este caso se trata de celebrar un contrato de mínima cuantía cuyo valor se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de conformidad con el presupuesto de la Entidad.

El futuro contratista, para acreditar su capacidad jurídica debe presentar:

- Carta de la presentación de la propuesta siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra, debidamente firmada por el Representante Legal si es persona jurídica o el propietario si es establecimiento de comercio o por la persona que se encuentre debidamente autorizada.

- Certificado de existencia y Representación Legal si es persona jurídica o registro mercantil si es establecimiento de comercio o persona natural, expedido por la Cámara de Comercio.

- Rut. El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

- Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

- Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

- Certificado Mipymes. Tratándose de Mipymes, el proponente deberá anexar la certificación expedida por contador o Revisor fiscal, según corresponda.

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.

- Formato Beneficiario Cuenta que se anexa, el cuál será utilizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en caso de adjudicación del contrato.

- Certificación Bancaria donde conste que la cuenta está activa. Los datos deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario cuenta.

- Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad de licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para esos fines". La misma condición aplica para los que integren el consorcio o la unión temporal.

- Cuando se actúe en calidad de apoderado, debe acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

- El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación.

- En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar. Si se trata de consorcios o uniones temporales, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuáles no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

4.1.2. Experiencia

El proponente deberá presentar con su propuesta al menos una (1) certificación de experiencia de contratos ejecutados en los dos (2) años inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas o bienes suministrados sean iguales o similares al objeto a contratar, y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono del contratante.

En caso que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- Copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá aportar copia del contrato que se pretende hacer valer, para realizar la verificación pertinente.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones.

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA: En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal

4.1.3. Capacidad financiera

La capacidad financiera, por regla general, no puede establecerse como requisito habilitante en mínima cuantía, pero podría justificarse su inclusión. En ningún caso si el pago es contra entrega.

4.2 Criterios de selección referidos a la oferta

4.2.1. Propuesta técnica y económica

El oferente deberá presentar su propuesta técnica mediante el diligenciamiento del Formato No.2 de “PROPUESTA ECONÓMICA”.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo.

Para el procedimiento de evaluación se tendrá en cuenta solamente el valor básico de la propuesta, este valor ajustado al peso será el utilizado para la comparación con las demás ofertas y en ningún caso podrá ser superior al valor básico oficial indicado en el numeral 3.1 del presente estudio, so pena de rechazo de la propuesta.

Los valores consignados para el IVA sobre el básico propuesto y el Valor Total de la Propuesta serán verificados aritméticamente, corregidos y ajustados al peso.

El oferente deberá diligenciar el Formato No.2 “Propuesta económica”.

Recibidas las propuestas se ordenarán acorde con su valor para determinar la propuesta con el precio más bajo.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Ninguno de los valores propuestos en el Formato No.2 “PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA” podrá ser mayor al 100% de su respectivo valor oficial so pena de rechazo de la propuesta.

5. GARANTÍAS

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil una garantía única, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal en caso de incumplimiento por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

b) **Calidad del Servicio y los bienes suministrados**: El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados o de calidad de los servicios prestados, por una suma asegurada igual al 20% del valor total del contrato y vigente y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

II. ANALISIS DEL SECTOR[2]

1. Condiciones legales, financieras, comerciales, organizacionales, técnicas y de riesgo del sector

El artículo o imperativo referido indica como deber de las Entidades Estatales dejar constancia de que se realizó análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Para el efecto mencionado "Colombia Compra Eficiente" elaboró una cartilla en la cual se indica en la parte introductoria: "La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público", y luego, en el acápite relativa al análisis de la contratación directa alude a que este debe permitir establecer que dicha modalidad ha de estar acorde con los principios de eficiencia, eficacia y economía.

En tal sentido, desde ahora se indica que efectivamente la contratación para este evento mediante la modalidad de invitación publica resulta eficiente y eficaz, acorde con la necesidad inmediata de la Entidad y mediante este proceso de selección "Contratar la adquisición de elementos de bioseguridad y

[2] La Agencia Nacional de Contratación efectuó unas recomendaciones para la elaboración de análisis del sector en la contratación por mínima cuantía, recomendaciones que se incluyen en el presente formato. Las recomendaciones son: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.
Por ejemplo, no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía." (…) Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien o servicio, entonces el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector".

Así mismo, dependiendo del objeto del proceso de contratación la Entidad podrá desarrollar los aspectos que componen los aspectos generales del sector, análisis de la demanda y de la oferta, descritos en la Guía que expidió la Agencia Nacional de Contratación para el efecto.

desinfección para la Delegación Departamental, Registraduría Especial, Auxiliar y Registradurías Municipales de Norte de Santander para la mitigación y contención del Covid-19"

Así las cosas, para el proceso que aquí nos ocupa se tienen:

1.1 Condiciones legales

1.1.1. Normativa aplicable a la Entidad

La presente contratación se realizará mediante Contrato de prestación de Servicio por la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el Capítulo 2, Sección 1, subsección 5 del decreto 1082 de 2015.

1.1.2. Normativa aplicable a la Entidad

La normatividad aplicable al presente proceso de contratación es:

- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos

- Ley 1474 de 2011. Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto Ley 019 de 2012. Ley Anti trámites.

- Decreto 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

- Decreto 4170 de 2011. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública.

- Resolución N° 002 de enero 7 de 2014. Manual de contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Indicación que la presente contratación se tramitará por la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. El valor del contrato se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

1.1.3. Normativa aplicable al proceso de contratación

La normativa a la que se someterá el contrato a celebrar es el Estatuto General de contratación de la Administración Pública y Código Civil y Código de Comercio.

1.1.4. Normativa a la que se someterá el contrato

No aplica.

1.2 Condiciones financieras

Para efectuar este análisis se tuvieron en cuenta los principios de razonabilidad y proporcionalidad, el presupuesto oficial se determinó acudiendo a un estudio de mercado con solicitud de cotizaciones a empresas del sector que prestan este servicio en la ciudad de Cúcuta.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, para el presente proceso no se exigirá capacidad financiera

1.3 Condiciones comerciales, organizacionales y técnicas

La oficina de coordinación de Gestión Administrativa y Financiera de la Delegación Departamental de Norte de Santander, ha venido estructurando, elaborando y contratando diferente clase se procesos de selección, encaminados a mejorar el desarrollo de las labores en condiciones de comodidad, acatando los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo efectuados por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo con el propósito de disminuir los riesgos a las personas, daños a las infraestructuras, equipos y elementos, considera necesario contratar este servicio con una empresa especializada en el ramo o un particular idóneo, preparado, con experiencia y dedicado a ejercer esta actividad.

El Decreto 1082 de 2015 contempla las condiciones de idoneidad y experiencia en el área que requiere la Entidad, por lo que resulta pertinente advertir o reiterar que el futuro contratista cuente con la idoneidad y experiencia para cubrir decorosamente las necesidades de la Entidad en el servicio de suministro de los insumos requeridos.

Como quiera que la Cartilla de Colombia Compra Eficiente también indica que la reflexión del análisis a elaborar ha de contemplar el estudio del valor, análisis y forma de pago, en este escrito se manifiesta que resulta conveniente

para la Entidad al pactar los desembolsos de forma sujeta al Visto Bueno de la Supervisión.

1.4 Análisis de riesgo.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación se relacionan los riegos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, “En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar,
según el caso (…)”

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Operacional	**Adjudicación a proveedores sin experiencia para ejecutar el objeto del contrato**	Incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato y/o retardo en la entrega del objeto a contratar	3	4	7	Riesgo alto	Entidad	Exigencia de requisitos mínimos de experiencia en contratos relacionados con el objeto del contrato	1	2	2	Riesgo bajo	No	Estructurador del Estudio previo	A partir del inicio del Proceso de Selección	Finalizado el Proceso de Selección	El evaluador técnico de las propuestas verificará que el oferente cumpla con las condiciones de experiencia	Una vez, en el momento de evaluar las propuestas
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	**Riesgo por variación de precios**	Pérdida del equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista / Entidad	Aceptar	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor del Contrato	A partir del inicio de Ejecución del Contrato	Finalizado el Proceso de Ejecución	Verificación de precios del mercado	Semanal
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	**Riesgo de operación**	Se refiere al incumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones técnicas y/o obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y términos de entrega de los mismos.	3	8	4	Riesgo extremo	contratista	Seguimiento al cumplimiento del Contrato	3	4	5	Riesgo medio	Si	Supervisor del Contrato	A partir del inicio de Ejecución del Contrato	Finalizado el Proceso de Ejecución	Verificación cumplimiento del Contrato	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	**Riesgo de resultado económico**	Riesgo exclusivo del contratista, pues es éste quien calcula su utilidad	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista	Cálculo efectivo por parte del contratista	1	3	2	Riesgo bajo	Si	Contratista	A partir del inicio de Ejecución del Contrato	Finalizado el Proceso de Ejecución	Verificación de precios del mercado	Semanal
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	**Riesgo por daños o lesiones a terceros, funcionarios de la Entidad y/o daños de los bienes de la Registraduría**	Hace referencia a daños y perjuicios causados por el personal del contratista o como consecuencia de los trabajos o actividades adelantados, afectando bienes de la Registraduría Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotarorio, bienes de terceros y/o integridad de funcionarios o personas ajenas a la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Solicitar Pólizas que garanticen las reparaciones frente a los daños que se puedan causar	2	3	3	Riesgo Medio	Si	Entidad	A partir del inicio de Ejecución del Contrato	Finalizado el Proceso de Ejecución	Verificación Pólizas	Una vez, en el momento de aprobación de las pólizas

San José de Cúcuta, 07 de Septiembre de 2020

HENRY PERALTA PAEZ – JOSÉ DEL CARMEN ORTIZ RANGEL
Delegados Departamental del Registrador Nacional en Norte de Santander

Revisó: Henry Peralta Páez – José del Carmen Ortiz Rangel
Elaboró: Martín Eduardo Chacón Cristo.